

oficio en lugar de Rafael Gamba preceptor por
de mudas. Visto por los del nuestro Consejo con
los demas documentos que tambien presentos y
lo expuesto por el nuestro Fiscal, por decreto de J. mayor
en once de Setiembre ultimo mandaron entrarse a exam
y habiendolo visitado en unob del Corriente, y hallan
dole habil y suficiente le agrasaron y acordaron expedir
esta nuestra Carta. Por la qual concedemos nuestra per
cia y facultad en forma al esgracado Sebastian Ma
tinez dello para que en conformidad de la citada Or
den, que original acompaña a esta nuestra Carta
pueda usar y ejercer libremente la nominada Curia
de Sumero de la villa de Serrinilla segun y en los ter
mos que en ella se preciben. Y le mandamos que en
los autos, escrituras, y demas instrumentos que ante el
pasara, y se otorgaren en el del Signo tal como es el
Lugar del Signo, que le damos contra gracia Catida
que en los que otorgare de Compras, Censos, y tributos
precibenga se tome raxon en la Contaduria de Signo
cas del Partido que correspondan conforme ala
Pragmatica Sancion de cinco de Setiembre

